## ACTA Nº 964

En la ciudad de Clorinda, Departamento Pilcomayo, Provincia de For mosa, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, se reune en Acuerdo Extraordinario el Exemo. Superior/ Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramon/ Ulises Córdova y los sellores Ministros doctores Juan Ramón Cáce-// res, Jorge Demetrio Vázquez Rey, Sergio Alfredo Martínez y Juan // Fernández Bedoya, para considerar la habilitación de la Segunda / Circunscripción Judicial. VISTO: El Decreto-Ley Nº 009/74 de reorganización del Poder Judicial de la Provincia de Formosa por cuyo/ art. 5, ap. "b" se crea la Segunda Circunscripción con cabecera en esta ciudad de Clorinda y jurisdicción sobre los Departamentos de/ Pilcomayo y Pilagás. Y CONSIDERANDO: Que es facultad de este Alto/ Cuerpo, en virtud de lo preceptuado por el Art. 128 del precitado/ cuerpo legal, determinar la oportunidad en que serán habilitadas / las circunscripciónes que por el mismo se crean. Que con el objeto de posibilitar la necesaria descentralización judicial -necesidad/ de la que se hace eco el Decreto-Ley Nº 009/74 al reglamentar sus/ alcances- este Tribunal se ha abocado de lleno a la tarea de lo-// grar las bases que la concreten, contando con la imponderable e // imprescindible colaboración del Gobierno de la Intervención Nacional y de la Municipalidad y pueblo de la ciudad de Clorinda. Que / como culminación de esa tarea emprendida con ahinco se dan al presente las condiciones necesarias para su efectivización. Que, consecuentemente, resulta oportuno proceder sin más a la habilitación de la Segunda Circunscripción Judicial que deberá entrar en funcio namiento a partir de las 24:00 horas del día de la fecha, a cuyo / efecto se constituye el Excmo. Superior Tribunal de Justicia en A-/ cuerdo Extraordinario en esta ciudad de Clorinda, cabecera de la / misma. Por todo ello, ACORDARON: Declarar habilitada la Segunda // Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a partir de / las 24:00 horas del día 20 de junio de 1974. Todo lo cual dispusie ron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase .-

RAMON ULISES CORDOVA

JUAN HAMON CACERES

MINISTRO

ORGE DEMETRIO VAZQUEZ REY

ȘERGIO ALFREDO MARTINEZ MINISTRO

JUAN FERNANDEZ BEDOYA MINISTRO